



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**N° 134 - 2025-HSR-AND-DE**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*Andahuaylas, 13 de marzo del 2025*

**VISTO:** El memorando N° 254-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 06 de marzo del 2025, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral para la Asignación de coordinadores y tutores del residentado médico de la sede docente Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el periodo 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15° establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución", el artículo 7° establece que los Consejos de sedes docentes son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19° que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que, "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, como Unidad Ejecutora N°403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, con Informe N° 088-2025-UADI-HSR-AND, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de apoyo a la docencia e investigación, solicita la proyección de acto resolutorio para el coordinador y tutores de residentado médico de la sede docente Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quienes desempeñaran sus labores durante el año 2025, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA. APURIMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR**, al personal profesional de salud como coordinadores y tutores del Residentado Médico de la sede docente Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quienes desempeñarán sus funciones con eficacia anticipada desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, según el siguiente cuadro:

COORDINADOR Y TUTORES DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA SEDE DOCENTE HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - AÑO 2025				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CMP	N° RNE	CARGO
1	WILFREDO LARA ORTIZ	25561	29081	COORDINADOR GENERAL DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HSRA
2	ELIDA ZUÑIGA ALTAMIRANO	73265	049970	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA
3	MIGUEL ANGEL VELASQUE GUILLEN	66157	42108	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL
4	BILL MARCO CARDENAS GUTIERREZ	70319	38521	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
5	GABRIELA MILLAN DE LA CRUZ	41890	36228	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA
6	CARLOS ENRIQUE FLORES LEON	41462	23904	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA
7	ELMER GODOFREDO LEGUIA ALARCON	41935	28540	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA
8	JOSE CARLOS AGUILAR GALDOS	59860	50408	TUTOR DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
 DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
 COP: 23633  
 DIRECTOR EJECUTIVO

c.c.  
 Dirección Ejecutiva HSRA  
 Oficina de Administración  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización  
 Estadística (Portal de Transparencia)  
 Unidad de RR.HH.  
 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación  
 Interesados (05)  
 Archivo  
 PM/Tea

